



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO – SANTANDER
Rad. 2016-00083-00

Socorro, quince (15) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

La apoderada del demandante **GERMAN RICARDO VASQUEZ CHINCHILLA**, en este proceso **EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL**, adelantado en contra de **HECTOR MURILLO**, radicado al No. 2016-00083-00, en escrito allegado al expediente digitalizado, solicita que se comisione a la autoridad competente en el municipio de Oiba – Santander para la realización de la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles con matrículas inmobiliarias No 321-31536 ubicada en la vereda Paloblanco del Municipio de Oiba del departamento de Santander y el inmueble con matrícula inmobiliaria No 321-31521 denominado parcela 1 la Veleña, ubicada en la vereda Paloblanco del Municipio de Oiba Santander.

Pide que se elabore el despacho comisorio para la realización de la diligencia de secuestro de los inmuebles descritos, los cuales se encuentran embargados en desarrollo del presente proceso.

Como quiera que ya se encuentran satisfechos los requisitos exigidos por el art. 601 del Código General del Proceso, este Despacho procede a ordenar el secuestro de los predios embargados, objeto del proceso, y para el efecto se comisionará al señor **JUEZ PROMISCO MUÑOZ MURILLO** (REPARTO) DE OIBA SANTANDER, con facultades de subcomisionar, para que se sirva practicar la diligencia de secuestro sobre los predios con matrícula inmobiliaria número **321-31521 y 321-31536** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro, cuyos linderos se encuentran en la Escritura pública 599 del 10 de septiembre de dos mil catorce (2014), de la Notaría Tercera de Cúcuta.

En mérito a lo expuesto, el Juzgado



RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el secuestro sobre los siguientes bienes inmuebles:

- Un Lote de terreno ubicado en la Vereda Paloblanco del Municipio de Oiba Santander, con un área de 4.000 M2, con matrícula inmobiliaria No. 321-31536 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro, cuyos linderos se encuentran en la Escritura pública 599 del 10 de septiembre de dos mil catorce (2014), de la Notaría Tercera de Cúcuta.
- Predio rural denominado parcela 1 “LA VELEÑA”, ubicado en la vereda Paloblanco del Municipio de Oibas Santadner, con un área de 9-9500 Hras, con matrícula inmobiliaria No. 321-31521 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro, cuyos linderos se encuentran en la Escritura pública 599 del 10 de septiembre de dos mil catorce (2014), de la Notaría Tercera de Cúcuta.

SEGUNDO: Para la efectividad de la anterior medida, comisionase al señor **JUEZ PROMISCO MUUNICIPAL (REPARTO) DE OIBA SANTANDER**, para que se sirva practicar la diligencia de secuestro de los predios antes referenciados, con las facultades de subcomisionar, nombrar secuestre de la lista de auxiliares, posesionarlo, señalar fecha y hora para la diligencia de secuestro, fijarle caución y término para prestarla si fuere el caso, sus honorarios provisionales, y para obviar las dificultades que se le puedan presentar en el cumplimiento de la comisión para lo cual dará aplicación a lo dispuesto en los arts. 595 y 596 del Código General del Proceso y en general observando todas las normas que regulan esta clase de diligencias. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso, que la parte interesada deberá allegar con el despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,

RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ